CONSTANCIA: Manizales, 23 de marzo de 2021. A despacho en la fecha con memorial subsanando la demandas, para resolver lo pertinente.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS

Manizales, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 17001-40-03-003-**2021-00110**-00

Se decide lo pertinente respecto a la demanda DIVISORIA – VENTA DE BIEN COMUN- promovida por GLADIS SUÁREZ GUERRERO, a través de apoderado judicial, en contra de CARMEN ELISA SUÁREZ GUERRERO y ANDRÉS FELIPE RAMÍREZ SUÁREZ.

CONSIDERACIONES:

Por estar ajustada a los requisitos del artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso, la demanda ha de ADMITIRSE y a ella se le dará el trámite contemplado en el artículo 406 idem, disponiéndose la notificación de este auto a la parte demandada CARMEN ELISA SUÁREZ GUERRERO y ANDRÉS FELIPE RAMÍREZ SUÁREZ, corriéndole traslado por el término de diez (10) días tal y como lo establece el artículo 409 de la misma obra citada.

El libelo en cuestión satisface las exigencias de que tratan los artículos 82,83 y 84 del Código General del Proceso, y los especiales del artículo 384 de la misma codificación, se admitirá la demanda y se harán los ordenamientos de rigor.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Manizales, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO.- ADMITIR la presente demanda DIVISORIA sobre venta de bien común promovida por la señora GLADIS SUAREZ GUERRERO, en contra

de CARMEN ELISA SUÁREZ GUERRERO y ANDRÉS FELIPE RAMÍREZ SUÁREZ.

SEGUNDO.- Se ordena la inscripción de la demanda en el folio de matrícula No. 100-75577, correspondiente al bien objeto de demanda. Para tal fin, se librará el oficio correspondiente al Registrador de Instrumentos Públicos de esta ciudad.

TERCERO: NOTIFICAR el contenido de este auto a los demandados, corriéndoles traslado de la demanda y de sus anexos por el término de DIEZ (10) DÍAS, en la forma determinada en el Artículo 291 del Código Geneal del Proceso.

NOTIFÍQUESE

VALENTINA JARAMILLO MARÍN
JUEZA

RAD. 17001-40-03-003-2021-00110-00
Jbus.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 050 del 24/03 /2021
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
db8781166a5303d095ee42ff2ede5c6d95a1b59e82422cc38980b6966662dd6e

Documento generado en 23/03/2021 01:59:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica